ADICIÓN Y PRÓRROGA N°01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4506407 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FABIO HERNAN GUALTEROS CASTRO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el treinta (30) de enero de 2023, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para orientar la formación de competencias técnicas en los programas de modalidad presencial de la red de conocimiento de Gestión Administrativa y servicios financieros, en el área temática de Servicios Financieros - Gestión Bancaria y de Entidades Financieras, garantizando el cumplimiento del proceso formativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, atendiendo los lineamientos de la formación profesional integral.***" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el veinticinco (25) de julio de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de Veinticuatro Millones Ciento Sesenta Mil Quinientos Pesos M/Cte ($24.160.500). **4.** Que Maria Alejandra Silva, supervisora del contrato, mediante justificación de fecha veintiuno (21) de junio de 2023 con radicado N°11-2-2023-033926, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el hasta el veintitres (23) de octubre de 2023, y en consecuencia adicionarlo en la suma de Doce Millones Doce Mil Pesos M/Cte ($12.012.000), indicando lo siguiente: *"De acuerdo con la necesidad y dejando a su consideración, presento justificación para adelantar la adición y prórroga de los contratos de prestación de Servicios de los instructores que se encuentran en seguimiento etapa práctica, esto se requiere con la finalidad de dar cumplimiento a los procesos de Formación Profesional Integral, conforme a lo señalado en la Resolución No. 1-2436 de 2022, por la cual se establece el Calendario Académico y de labores de los Centros de Formación del Sena para el año 2023; garantizando con ello el cumplimiento de las metas asignadas al centro y así dar continuidad a los compromisos de seguimiento etapa práctica del año 2023, para la certificación de los aprendices del centro de formación que corresponde a 663 fichas, relacionado con la obligación contractual: "4. Realizar el seguimiento y evaluación a los aprendices tanto en la etapa lectiva como productiva, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad.".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 923 de 2023, expedido por el grupo de presupuesto del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Distrito Capital, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que la ordenadora del gasto la Subdirectora de Centro de Servicios Financieros**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el veintitres (23) de octubre de 2023, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** hasta el veintitres (23) de octubre de 2023**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de Doce Millones Doce Mil Pesos M/Cte ($12.012.000) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de *Treinta y Seis Millones Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos Pesos M/Cte ($36.172.500) el cual sera pagado de la siguiente manera: a)Un primer pago por el mes de enero por un valor de Doscientos Setenta y Tres Mil Pesos M/Cte ($273.000). b)Ocho (08) pagos iguales por los meses de febrero a septiembre por un valor de Cuatro Millones Noventa y Cinco Mil Pesos M/Cte ($4.095.000)c) Un último pago por el mes de octubre por un valor de Tres Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Quinientos Pesos M/Cte ($3.139.500)*. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 923 de 2023, expedido por el grupo de presupuesto del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Distrito Capital. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Sharon M Parra Pérez, contratista área de contratación SMPP

Vo.Bo: Maria Alejandra Silva, supervisora del contrato